

Velasco Alvarado recuerda a Tupac Amará:
"campesino, el patrón no comerá más tu pobreza"

izquierda

Director: Viván Trias — Red. Resp.: Eduardo Galeano
Redacción: Colonia 838, 2º piso — Talleres Gráficos: CISA
AÑO II — Viernes 4 de julio de 1969 — Nº 69
SEGUNDA SECCION

PERU

HACE HISTORIA



El Presidente de la Junta Peruana dio a conocer los alcances de la Ley de Reforma Agraria. Todo depende, ahora, de que los textos se apliquen. La Ley cambia profundamente las bases económicas del país.

Los militares desafían al imperialismo y a la oligarquía



TALARA: PETROLEO
NACIONALIZADO

INDIGENAS: "CLARINES IMPERIALES" ANUNCIAN UN NUEVO TIEMPO

LIMA — Quebrando su tradicional silencio, los indios peruanos del departamento de Lambayeque, en la costa norte del Pacífico, realizaron un mitin en la ciudad de Chiclayo, para manifestar su público entusiasmo por la reforma agraria radical.

En esta capital, se producen manifestaciones de respaldo campesino al gobierno. Una nota pintoresca: un grupo de trabajadores de la tierra procedentes de Caja

marca, sierra norte del país, que se encontraba en Lima, gestionando la solución de un viejo litigio con una hacienda limitrofe, se apostaron en una esquina próxima al palacio de gobierno, ataviados con sus ponchos multicolores y prendas típicas, tocando sus "clarines imperiales" (clarines flautas de caña) acompañados por rítmicos bombos, e interpretaron algunas danzas indígenas.

Perú: una Reforma Agraria profunda y radical

Se aplicará sin reconocer casos de excepción y significará un hondo cambio de poder político

LIMA (Interpress). — El Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General Juan Velasco Alvarado, dio a conocer los alcances de la nueva Ley de Reforma Agraria "que se aplicará totalmente, sin reconocer privilegios ni casos de excepción" y que "indudablemente cambiará profundamente el basamento económico y político" de este país.

La preparación de la nueva Ley de Reforma Agraria no sólo parece haber motivado la más importante crisis ministerial con la renuncia del General José Benavides a la cartera de Agricultura, hecho que permitía suponer que en el interior de la Junta Militar se desarrollaba un proceso de definición política y económica, sino también por la tenaz campaña realizada por la Sociedad Nacional Agraria, que representa a los grandes terratenientes, que pareció advertir que la Junta Militar estaba dispuesta a herir de muerte sus privilegios. Los primeros indicios del alcance radical de la Ley de Reforma Agraria fueron en realidad la apasionada beligerancia de sus detractores, los latifundistas y su insistencia en "participar constructivamente" en la discusión de su articulado.

Desde que la mención de "Reforma Agraria" dejó de ser un pecado político en el Perú, y se empleaba profusamente en los discursos de los políticos tradicionales o reformistas, se habló siempre de que sus alcances no llegarían a afectar a los grandes latifundios azucareros de la costa, de avanzada tecnología y de estructura agro-industrial. Eran prácticamente un "tabú" político, que mantenía un pragmático o aristocrático "lobby" de parlamentarios que defendían sus permisos y privilegios. La frase "Barones del Azúcar" sirvió para definir la existencia de un grupo económico de indudable y decisiva influencia política.

La exposición del Presidente de la Junta Militar de Gobierno, revela que las Fuerzas Armadas decidieron meter mano definitivamente en la tibia Ley de Reforma Agraria que aprobaron el Parlamento y el Gobierno del ex Presidente Fernando Belaúnde Terry, hablaba de "zonas de Reforma Agraria" y cuyo viable propósito era constituirse en un paliativo para zonas de crisis social. Diversos comentaristas señalaron que el criterio de aprobación y aplicación de dicha ley revelaba "un sano temor a las guerrillas, pero ningún propósito real de modificar la estructura agraria del país". "La agitación campesina o las guerrillas determinaban que la derecha en el poder se decidiera a sacrificar una región, vacunándola contra la insurgencia al declararla zona de Reforma Agraria y luego dejando que la habilidad de tintarillos la bloqueara indefinidamente en los meandros judiciales".

Asistieron al Salón Dorado del Palacio de Gobierno para escuchar directamente la exposición de Velasco, el Presidente de la Sociedad Nacional Agraria, Alberto Sancio León, el Presidente de la Sociedad Nacional de Pesquería, Luis Banchoero Rosal (se limitaron a escuchar silenciosamente, sin sumarse a los aplausos de la enfervorizada concurrencia), el Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias, Eduardo Dibos, quien aplaudió con cierta discreción en algunos momentos del discurso el Cardenal Juan Landazuri Ricketts y el Presidente de la Corte Suprema del Perú.

UN DIA HISTORICO

"Este es un día histórico. Y bien vale que todos seamos plenamente conscientes de su significado más profundo —comenzó diciendo Velasco—. Hoy día, el Gobierno Revolucionario ha promulgado la Ley de Reforma Agraria y al hacerlo ha entregado al país el más vital instrumento de su transformación y desarrollo. La historia marcará este 24 de junio como el comienzo de un proceso irreversible que sentará las bases de una gran patria auténtica, cimentada en la justicia social y en la participación real de nuestro pueblo en la riqueza y en el destino de la patria".

Luego de señalar que "realizar la transformación de este país constituye la justificación histórica del gobierno de la Fuerza Armada", Velasco añadió que "superar el subdesarrollo nacional significa lograr un reordenamiento de la sociedad peruana y por lo tanto, alterar las estructuras de poder económico, político y social en nuestro país".

"En favor de la Reforma Agraria se han pronunciado prácticamente todos los organismos técnicos nacionales e internacionales desde hace muchos años —afirmó el Presidente—. Esta idea —añadió— recibió el respaldo de los presidentes americanos en Punta del Este y desde entonces, las oficinas especializadas de las Naciones Unidas han hecho hincapié en la necesidad de modificar radicalmente las estructuras agrarias de los países latinoamericanos. Y aquí en el Perú también todos han hablado de la necesidad de emprender una auténtica Reforma Agraria. Este fue el señuelo con el cual se lograron adhesiones y votos. Pero nada realmente profundo se hizo jamás para implantar una Reforma Agraria que de veras atacara la raíz del problema y que de veras diera la tierra a quien la trabaja".

El General Velasco señaló a continuación que la Ley se orienta a la cancelación de los sistemas de latifundio en el agro peruano planteando su sustitución por un régimen justo de tenencia de la tierra que haga posible la difusión de la mediana y pequeña propiedad en todo el país. "La ley, por lo tanto, comprende a todo el sistema en su conjunto, porque sólo de esta manera será posible desarrollar una política agraria coherente y puesta al servicio del desarrollo nacional".

RECORDANDO A UN JEFE INCAICO

Más adelante el General Velasco Alvarado expresó que "al plantear la sustitución del minifundio y del latifundio, la Ley establece medidas que aseguran la no fragmentación de la gran propiedad como unidad de producción. Es el régimen de tenencia lo que afecta, más no el concepto de unidad de producción agrícola pecuaria. Por eso, para el caso de las empresas agro-industriales, la Ley contempla la cooperativización en favor de sus servidores, pero garantiza el funcionamiento de la nueva empresa como una sola unidad. La Ley considera a la tierra y a las instalaciones (plantas y centrales azucareras) como un todo indivisible sujeto a la Reforma Agraria".

A continuación dijo el Presidente que "la otra tendencia central de la Ley, íntimamente vinculada a la naturaleza de las mayores necesidades del país en su conjunto, es el énfasis que pone en la reorientación de los recursos de capital hacia la industria, como parte del esfuerzo nacional destinado a colocar al Perú en condiciones ventajosas, frente al reto que plantea el esfuerzo de industrialización dentro del sistema de integración latinoamericana, las nuevas responsabilidades que al Perú plantea la política de integración regional y subregional, que demandan de nuestro país un vigoroso esfuerzo industrial y un decidido respaldo del estado...". "Luchar por la industrialización es luchar por el porvenir de la nación, y por ello el impulso a la industria constituye uno de los principales objetivos de la política de transformación del gobierno revolucionario. A este fin coadyuva la Ley de Reforma Agraria, al estimular el dinamismo del sector industrial, mediante la creación de un mercado interno de alto consumo diversificado y mediante la reorientación de los recursos hacia fines de promoción industrial".

Luego de anunciar la creación de los bonos de la deuda agraria, convertibles en acciones de empresas industriales y garantizar a los empresarios el decidido respaldo del régimen, el Presidente Velasco Alvarado dijo: "Sabemos muy bien que la Ley de Reforma Agraria tendrá adversarios y detractores. Ellos vendrán de los grupos de privilegiados que hicieron del monopolio económico y del poder político la verdadera razón de su existencia. En la oligarquía tradicional que verá en peligro su antipatriótica posición de dominio en el Perú. No le tememos. A esa oligarquía le decimos que estamos decididos a usar toda la energía necesaria para aplastar cualquier sabotaje a la nueva Ley, y cualquier intento de subvertir el orden público... pero la Ley también tendrá sus defensores y amigos. Ellos serán los que comprenden patrióticamente la decisiva importancia que esta legislación tiene para el desarrollo nacional. Serán los hombres del pueblo, los campesinos, los estudiantes, es decir, todos los que siempre han luchado por hacer prevalecer la justicia social en el Perú".

Finalmente, visiblemente emocionado, el Presidente Velasco exhortó a los industriales y profesionales a sumarse al respaldo que espera de los trabajadores y estudiantes. Concluyó su discurso con una frase del legendario caudillo indígena, Tupac Amaru (cuyo nombre utilizan los Tupamaros uruguayos), que se alzó contra la dominación española: "Campesinos, el patrón ya no comerá más tu pobreza".



EL PUEBLO APOYA LA POLITICA NACIONALISTA

Fueron ocupados los latifundios y congeladas las cuentas bancarias

LIMA (Interpress). — En operaciones simultáneas, representantes del estado, asumieron el control de los grandes fundos, cuyos libros y documentos fueron entregados a los peritos que acompañan a los interventores. Fueron intervenidas entre otras, las haciendas Pomalca, Tuman, Pucall y Cayanti, de Lambayeque, Casa Grande, Laredo, y Cartavio, de la Libertad y Páramonga, de Lima.

El Ministro de Agricultura, General Jorge Barandiarán, señaló que la intervención estatal se ha iniciado en los complejos agro-industriales de azúcar "porque allí existe la máxima concentración de tierra productiva en manos de muy pocos y queremos convertir en propietarios a muchos". Aseguró que la intervención fue pacífica y que no se registraron incidentes de ningún tipo.

Como primera medida se congelaron las cuentas bancarias y ninguna de las empresas podrá retirar un centavo de sus cuentas sin la autorización de los interventores. Se señaló que la mayoría de las empresas agrícolas afectadas estaban operando con sobregiros, lo que se interpreta como consecuencia de la prolongada sequía que padece la

zona en algunos casos, o como previsión de sus ejecutivos ante la inminencia de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria.

El proceso de inventario se inició y se ha concedido un plazo a los propietarios para que se pongan a disposición de los interventores para entregar sus títulos, planos, programas y demás documentos.

EN UN PLAZO DE 4 MESES

El Ministro de Agricultura aseguró que en un plazo máximo de cuatro meses todos los fundos estarán valorizados. Posteriormente se determinará la expropiación, que podrá ser pagada en efectivo sólo hasta por un millón de soles. El saldo será cancelado en bonos. El propietario tiene expedida la vía judicial si no está de acuerdo con la valorización hecha. El proceso de cooperativización está estimado en cuatro a seis años, en tanto que la administración seguirá bajo el control de los interventores del estado.

Los bonos pagarán intereses y tendrán rendimiento anual de manera que sus tenedores no tienen por qué preocuparse puesto que podrán seguir viviendo con co-

modidad. Pero, sería preferible que destinen ese dinero a la expansión industrial de acuerdo al esquema de sustitución de bonos por acciones que ha decidido poner en práctica el gobierno. Los bonos podrán ser canjeados por su valor total si los expropiados deciden emplearlos con fines industriales. Sólo deberán aportar el 50 por ciento del capital de esas industrias para que el estado les adquiera los bonos por una cantidad igual al otro 50 por ciento" dijo el Ministro.

Luego señaló que inclusive pueden adquirir acciones de las empresas estatales como la Empresa Petrolera Fiscal (EPF), fertilizantes de Cachimayo, Corporación Peruana de Vapores, Siderúrgica de Chimbote, etc. "Si lo prefieren, pueden financiar o conseguir capital para una industria cualquiera hasta la mitad de su costo. El estado, contra entrega de los bonos, les dará la otra mitad del costo de esa industria".

Finalmente, el general Jorge Barandiarán aseguró que a la Reforma Agraria no le faltarán recursos "porque dentro de uno o dos años, los adjudicatarios comenzarán a pagar sus anualidades por las tierras".

En 45 días

Más reformas: pesquería, tributaria y empresas

LIMA. — El gobierno peruano anunció nuevas medidas, tendientes a modernizar el aparato del Estado y fortalecer el dominio nacional sobre las fuentes de riqueza del país. Una comisión especial que tiene 45 días de plazo para presentar las conclusiones de su trabajo, fue designada para estudiar una completa reforma de la pesquería, para garantizar la participación de los trabajadores en sus beneficios. Gran parte de la industria pesquera está en manos de empresas extranjeras.

Por su parte, el ministro de Minas y Energía, General Jorge Fernández Maldonado, anunció que el gobierno pondrá en marcha próximamente las reformas de las empresas, tributaria y del crédito en el país.

Prosiguiendo con su tónica de revisión y reforma de estructuras, la Junta Militar estaría estudiando ahora la reforma de la empresa, de tal manera que se facilite la formación de un mercado de capitales interno al prestarle garantías para los pequeños inversionistas y socios minoritarios, a fin de evitar la tentación que aún es fuerte en el medio, de invertir el dinero en el sector inmobiliario con propósitos de renta, o la evasión de capitales a través de la prohibidas pero existentes ventas de acciones de "fondos mutuos" del exterior.

Se señala también que se requiere un instrumento claro y preciso de estructura tributaria para agilizar la complicada legislación al respecto y que es otro factor de disuasión en el fomento y canalización de inversiones. Finalmente, la reforma del crédito obedecerá, según se afirma, al mismo propósito rector que anima a la Junta de Gobierno y que se encuentra presente inclusive en la ley de reforma agraria: la dinamización del sector industrial. El crédito será reglamentado dando énfasis a la orientación de inversiones de acuerdo a un plan de prioridades en el que se descuenta que la industria estará en primer lugar.

RETO PARA EL DESARROLLO

El ministro de Minas y Energía efectuó el anuncio durante una reunión con los ejecutivos, representantes de los trabajadores y funcionarios vinculados al sector de hidrocarburos. Adelantó también que se prepara una nueva ley sobre el petróleo que tien-

de a asegurar el autoabastecimiento, estableciendo un sistema de incentivos en los contratos con las compañías petroleras. "El déficit en la producción del petróleo es un verdadero reto para el desarrollo del país —dijo el ministro—, por eso se promoverá la búsqueda de nuevas reservas, con el capital especializado. El Estado es el primer interesado en el desarrollo petrolífero y encontraremos los incentivos adecuados para que el capital privado se haga presente en las etapas de explotación y explotación".

PROTESTAN LOS LATIFUNDISTAS

LIMA. — El Presidente de la Sociedad Nacional Agraria, Alberto Sancio León, que representa a los latifundistas, declaró que la nueva ley tiene "aspectos positivos y negativos". Como puntos positivos Sancio señaló: "Otorga propiedad de la tierra a los colonos en las selvas, otorga aliento y facilidades a las parcelaciones por iniciativa privada, prohíbe el minifundio, valorización más adecuada que en la ley expedida por Belaúnde, establece seguros de cosechas y otros". A continuación dijo que considera negativos y peligrosos el que la Reforma Agraria no haya empezado por los fundos improductivos, sino que se dirija primero hacia los más rentables y de mayor tecnología, la falta de dotación para la Reforma Agraria y asistencia técnica, y la prohibición del arrendamiento de fundos rústicos".

Sancio León agregó que los 25 mil dólares de indemnización al contado (un millón de soles), máximo permitido por la Ley Agraria, no alcanzan para la compra de dos tractores modernos, considerando, así, injusto, el criterio de pagos adoptado por el gobierno.

La Iglesia respalda la reforma

LIMA (Interpress). — El arzobispo de Lima, mediante un comunicado, declaró que la Iglesia "ve en la nueva ley de reforma agraria, un valioso instrumento de justicia que llevará a la verdadera liberación nacional". El comunicado añade que la nueva ley "recoge postulados en armonía con la doctrina social de la Iglesia" y hace un vigoroso llamado a la solidaridad. "Tomemos conciencia los campesinos de la nueva responsabilidad que han contraído en la promoción agraria para participar en la creación de una sociedad más justa. Y todos, sin discriminación, comprendiendo las exigencias del momento, hagamos realidad nuestros deberes sociales", indica el comunicado.

El Presidente de la Junta Militar de Gobierno, general Juan Velasco Alvarado, expresó durante su discurso en el que dio a conocer los alcances de la nueva legislación, que algunos importantes grupos sacerdotales habían respaldado los propósitos del Ejecutivo para promulgar una ley agraria "radical y justa". Se refirió concretamente al grupo denominado "ONIS" (Oficina Nacional de Información Social) que ha protegido algunos incidentes con jerarquías regionales de la Iglesia que mantienen una línea conservadora.

"ONIS" parece gozar del respaldo del arzobispo de Lima y cardenal primado del Perú, monseñor Landazuri.

Colombia ayoya las 200 millas y la nueva ley

LIMA (Interpress). — Los cancilleres de Perú y Colombia, convinieron en una declaración conjunta, actuar solidariamente en la defensa del derecho de sus pueblos a disfrutar sus propios recursos marinos.

El canciller de Colombia Alfonso López Michelsen, en su visita a esta capital ha realizado un nutrido programa de conversaciones con la cancillería peruana. El ministro no sólo respaldó el derecho de los tres países signatarios del Pacto del Pacífico Sur (Chile, Ecuador y Perú), a defender las 200 millas de mar territorial, sino que anunció el propósito de su país de participar en todas las reuniones que se celebren en el futuro, sobre la extensión del Mar Soberano. "Colombia reclamará orgullosamente su sitio al lado de sus hermanos americanos en estas conferencias", afirmó López Michelsen.

López Michelsen dio su caluroso respaldo a la iniciativa peruana de realizar una Reforma Agraria radical en el país.

LA LIQUIDACION DEL LATIFUNDIO

La nueva ley de Reforma Agraria de Perú consta de 196 artículos, 14 disposiciones transitorias y se autodefine como un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria que sustituye el latifundio y el minifundio por un sistema justo de propiedad, posesión y explotación de la tierra que contribuya al desenvolvimiento económico y social.

La reforma afecta en su totalidad a las grandes propiedades rurales con mejoras técnicas que constituyan una sola unidad económica. Las tierras, las maquinarias y toda clase de instalaciones serán expropiadas.

La ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir bonos por el valor de 15 mil millones de soles (352 millones de dólares) para efectuar las expropiaciones, que serán pagadas al contado o en títulos públicos, según el siguiente criterio:

1) Las tierras de la Costa, Andes y Zona Oriental, directamente explotadas por sus propietarios serán indemnizadas con el máximo de 100 mil soles (2,280 dólares) en dinero y lo restante en bonos a 20 años con intereses a razón del 6%.

2) Las mismas tierras, cuando sean explotadas por arrendatarios serán pagadas hasta 50,000 soles, a 25 años con un interés del cinco por ciento.

3) Las tierras no explotadas serán indemnizadas hasta un máximo de 25 mil soles (570 dólares), salda con bonos en 30 años al 4% de interés.

4) Las grandes empresas agro-industriales, con el pago máximo de un millón de soles (20,500 dólares), incluyendo plantaciones, instalaciones y equipos. El saldo en bonos por el término de 20-25 años.

LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD

Después de indicar que las sociedades anónimas y las sociedades comanditarias no podrán adquirir tierras inexploradas y las que actualmente las poseen deberán ser disueltas. La ley establece los máximos de las áreas que los particulares podrán poseer:

1) En la Costa: 150 hectáreas de tierras aptas para la agricultura. Esta extensión podrá llegar a 200 hectáreas si tuvieren obras de infraestructura, de irrigación o si otorgaren a sus servidores un mínimo del 10% de sus rentas.

2) En la Costa, en zona ganadera: 1,500 hectáreas de tierras cubiertas de pastos naturales. Contando con cercados para la rotación del ganado y otorgando a sus trabajadores una participación de lucro no menor del 10% anual, esta área podrá ser elevada a 4,500 hectáreas.

3) En la Región Andina y selvática el límite de las tierras arables será diferente, según los departamentos, comprendiendo desde un mínimo de 15 hectáreas hasta un máximo de 55.

4) En la misma región aquella área podrá elevarse al doble si el predio tiene obras de infraestructura para regadíos y si los trabajadores perciben un mínimo del 10% de los beneficios anuales.

5) Tratándose de propiedades dedicadas a pasturas naturales, el área no afectada será la superficie necesaria para mantener 5,000 ovinos en época de caquila.

Son consideradas tierras abandonadas aquellas cuyos propietarios las hayan dejado sin cultivar durante tres años consecutivos y las que sean cultivadas por campesinos durante un año sin vínculos contractuales con el propietario.

El decreto preconiza la abolición de cualquier tipo de vínculo para el uso de la tierra, en cambio de prestación de servicios. Los actuales arrendatarios que pagan el arriendo con su trabajo se convierten automáticamente en propietarios.

Para impedir el minifundio la ley prohíbe la existencia de haciendas rurales menores de tres hectáreas y cualquier tipo de parcelamiento solamente podrá ser hecho bajo el control oficial.

Las medidas importantes prevé la ley para impedir la desorganización de la produc-

ción agrícola y la proliferación del minifundio. La primera se refiere a la constitución de grandes cooperativas comunitarias, restableciendo de esta forma una vieja tradición incaica, como lo es el trabajo colectivo.

Juntamente con las tierras de las grandes empresas, cuyo principal cultivo se destina al abastecimiento de determinada planta industrial —como el caso de la agroindustria azucarera y algodón— el gobierno expropiará también los negocios asumiendo el activo y pasivo de los mismos. De esta manera el gobierno garantizará, en los negocios expropiados, la intangibilidad de la estructura de producción, la continuidad de los equipos de dirección técnica y la participación de obreros y empleados en la nueva empresa. En este capítulo fueron particularmente afectadas las grandes propiedades norteamericanas inclusive las del grupo Rockefeller.

Las indemnizaciones serán hechas, tomando como base las evaluaciones efectuadas por los propietarios por disposición gubernamental a fines del año pasado y primeros de éste. Los propietarios que lograron eludir esta determinación para evitar un mayor gravamen serán expropiados tomando como base el precio de la compra de las tierras.

SANCIONES A LOS TRANSGRESORES

La ley es durísima para los que transgredan o saboten la reforma agraria. Los propietarios que de cualquier modo despojaren a sus actuales trabajadores o arrendatarios o que simularen divisiones de la tierra para eludir a la ley se les confiscará todas las tierras y se les someterá a la justicia sin tener derecho a la libertad condicional ni a la fianza.

Los que individualmente o en complicidad con terceros atenten contra la producción agropecuaria para frustrar la reforma agraria serán sometidos por sabotaje a la Justicia militar y castigados con prisión de uno a diez años y multa equivalente al valor de la propiedad. Si los propietarios fueren condenados por la justicia criminal, las áreas donde fueren practicados los actos de sabotaje serán convertidas en cooperativas, interrumpiendo el pago de la expropiación.

LA REFORMA PERUANA Y LAS EXPERIENCIAS DE MEXICO, BOLIVIA Y CUBA

La Ley de Reforma Agraria del gobierno peruano ha dejado atónita a la opinión pública mundial. Se trata del segundo golpe contra el poder económico oligárquico-imperialista.

Para poner en evidencia la importancia del problema de distribución de la tierra es suficiente señalar algunas cifras. El 16% de las explotaciones (aquellas que tienen más de 1,000 hectáreas, poseen el 76% de la superficie. En otro país donde predomina el latifundio, el Uruguay, los predios de más de 1.00 hectáreas son el 4.2 por ciento y disponen del 56.5% de la superficie.

En 1961, (según estadísticas oficiales) los campesinos (el 56% de la población) recibía sólo el 13% del ingreso nacional.

Es difícil la comparación histórica de diferentes procesos, el establecimiento de leyes comunes entre los distintos estilos de reformas agrarias auténticas (que hayan modificado sustancialmente la estructura agraria, y en la última instancia, del poder político). Hasta ahora la mexicana, boliviana y cubana. Independientemente de sus diferencias hay puntos en común, ya que la intensidad y celeridad de las reformas agrarias se han relacionado estrechamente con los ciclos de integración de las fuerzas sociales del cambio y con la adopción de líneas ideológicas salidas de adentro y de abajo. Esto ha llevado a distinguir, dentro del proceso reformista, etapas, según las fuerzas predominantes.

Aquí solo se mencionarán los aspectos sustanciales. Entre las leyes y los hechos median grandes distancias. Las primeras son simplemente un elemento jurídico formal que adquiere contenido cuando existen las condiciones sociales para el cambio.

RITMO DE LA REFORMA AGRARIA

Si es lenta, la Reforma no se hará. Sucede así porque las fuerzas contrarias al cambio mantienen su poder. Esto es admitido incluso por los reformistas liberales.

La reforma agraria cubana fue la de ritmo más rápido. Sin embargo, en todos los otros casos se alcanzó —en el curso de unos pocos años—, a afectar sustancialmente los moldes estructurales de vastas superficies. La más lenta, y abortada, la boliviana, alcanzó a dotar de tierras a unos 120 mil campesinos en 10 años, con un total de más de 2.5 millones de hectáreas.

La reforma en Perú, parece ser radical en este sentido. Las tierras han empezado a ser inmediatamente ocupadas por el ejército.

Si la tierra y capital expropiados son pagados, no hay reforma agraria. Por dos razones: porque no hay posibilidades prácticas del pago y porque se mantiene el poder económico de la capa social desplazada. Esta lo utilizará en la contrarrevolución, evasión de divisas, etc.

En Cuba, la primera ley reconoce "el derecho constitucional de los propietarios afectados a percibir la indemnización de los bienes expropiados". El pago se haría en bonos por el término de 20 años. En la práctica no hubo este tipo de indemnización.

En México, la ley también manifestó la intención de indemnizar (6 de enero de 1915), y que los nuevos propietarios pagarán la tierra (31 de enero de 1919). En 1921 se rescinde esta última condición. Finalmente, de los 40 millones de hectáreas distribuidas, se indemnizaron 223 mil (el 0.55% del total), en bonos de deuda pública que tuvieron un valor del 5 al 16% del valor nominal.

En Bolivia, la ley de 1953 (Decreto Ley N° 03465) establece el pago por el valor catastral vigente en bonos a 25 años, y la entrega de la tierra en hipoteca.

Hasta 1963, prácticamente no se había indemnizado a ningún propietario expropiado por la reforma agraria, incluso los propietarios estaban desinteresados de él por el monto insignificante de la misma (según Cesto Ferragunt —de FAO-ETAP). Este valor era bajo, porque ya el decla-

rado originalmente por los terratenientes era bajo, y por la depreciación monetaria.

La ley peruana establece un máximo de indemnización de unos 20,500 dólares al contado y el resto en bonos rescatables en tre 20 y 35 años.

Este valor al contado es insignificante para las 1,400 explotaciones de más de 100 hectáreas que tienen el 76% de la superficie, especialmente para los complejos agroindustriales, que son los únicos que pueden alcanzar esa cifra al contado.

QUIENES SON LOS AFECTADOS

En Cuba, la primera ley proscribió el latifundio (artículo 1º), a un máximo de 30 caballerías, salvo excepciones por alta productividad. Otro tanto sucedió en México, ya que el Estado no tenía tierras aptas, y en Bolivia, aunque aquí el alcance de su aplicación fue más reducido, especialmente en algunas zonas.

En Perú también se proscribió el latifundio, el cual está en parte en manos extranjeras, (Grace, Cerro Corporation, etc).

Esto permite afectar una gran área de superficie.

LA ORGANIZACION PARA PRODUCIR

La forma en que se otorgará la tierra es un indicador del momento del proceso reformista.

En términos generales, las experiencias primarias han tendido al propietario, considerando toda una situación objetiva y subjetiva previa que no puede romperse en un momento. Esto alcanza a las reformas cubana en su primer momento, donde se daba claramente prioridad a los campesinos con poca tierra, o sin ella, como usufructuarios prioritarios. Sin embargo, todos los procesos reformistas condujeron en alguna forma a la cooperativización. En Cuba fue radical a partir de 1961, año en que se expanden las Granjas del Pueblo, propiedad de la nación, que toman el papel recto en la economía agraria. Al margen de ella, permanecen aún más de 200 mil campesinos y algunas cooperativas.

En Bolivia, el 31 de diciembre la superficie repartida fue aproximadamente en partes iguales para campesinos individuales y para uso colectivo. En México, existía una antigua tradición de explotación ejidal (comunitaria), que tuvo mucha importancia en los periodos de mayor distribución (Presidencia de Cárdenas).

En Perú la ley establece que "la tierra será para quien la trabaja", o sea, un reneamiento propietario frente a las formas cooperativistas o estatistas. Sin embargo, las grandes unidades agroindustriales (debe recordarse la importancia del azúcar y el algodón en Perú) serán expropiadas en la industria por empresas estatales con participación en las ganancias de los asalariados. Y, en la agricultura, mediante cooperativas.

Este aspecto es importante.

Sin embargo, son muchas las herencias del pasado que impiden que esto cristalice inmediatamente; el proceso histórico dirá, en este aspecto, cual será, en definitiva el alcance de este nuevo y original intento de Reforma Agraria en el Perú.

De él dependen 5,500,000 campesinos. Hasta el momento, la repercusión mundial de la medida ha sido enorme. La eligieron hasta "Le Monde", el Vaticano y el viejo diario conservador inglés "The Guardian", que la considera el acto de gobierno más radical ocurrido en América Latina desde la Revolución Cubana.

Cuba la ha juzgado "profunda y radical", aunque subraya, naturalmente, que su eficacia dependerá de la manera en que se aplica.

El proceso recién comienza. Un proceso en cuya vanguardia están los explotados de hoy.

Quizá un índice del deseo de llevar a cabo reformas profundas, sea la decisión del gobierno peruano en el sentido de implantar la enseñanza primaria y secundaria gratuitas, eliminando su comercialización abriendo condiciones culturales hacia el cambio.